HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 554

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL CONSULTORIO VIRTUAL VETERINARIO DE SAN ISIDRO.-

554

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

61

San Isidro, 29 de julio de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Que en 8 de cada 10 hogares argentinos hay al menos una mascota, que las consultas al veterinario suelen ser onerosas, más en los horarios de guardia, y;

CONSIDERANDO:

Que según un relevamiento realizado a nivel nacional por KANTAR, empresa de datos e insights, demuestra que en los últimos años ha crecido la tenencia de mascotas en el hogar entre los argentinos, habiendo al menos una mascota en el 80% de los hogares.

Que las mascotas son, muchas veces, consideradas parte de la familia, por lo que se destina cada vez más presupuesto para brindarles una vida de calidad.

Que un servicio de Telemedicina para mascotas, ofrece una solución práctica para propietarios de animales que tienen horarios complicados o dificultades para llevar a sus mascotas a una clínica.

Que el servicio de telemedicina deberá contar con atención las 24 horas, profesionales matriculados, con indicaciones precisas para descartar problemas graves, siendo un sistema fácil para el uso de los sanisidrenses.

Que para la creación de este servicio se deberá tener en cuenta que las enfermedades y dolencias no conocen de horarios, estos pueden surgir en los momentos más inoportunos, complicando la resolución rápida y efectiva de estos problemas.

Que, antes de iniciar la consulta, el sistema brindará varias consideraciones a tener en cuenta, para que los usuarios descarten si deben acudir a un médico veterinario de urgencia.

Que este servicio ayudaría a reducir la saturación en las clínicas veterinarias, permitiendo que los veterinarios enfoquen sus recursos y tiempo en casos que realmente requieran atención presencial.

Que contar con este sistema facilita la educación continua para los propietarios sobre el cuidado preventivo y el bienestar de sus animales, promoviendo prácticas saludables y la detección temprana de problemas.

Que al ofrecer un canal constante de comunicación entre veterinarios y propietarios, esto puede ser útil para el manejo de condiciones crónicas o para el seguimiento postoperatorio.

Que permite recibir orientación inmediata en situaciones de emergencia, lo cual puede ser crucial para salvar la vida del animal o disminuir su sufrimiento.

Que este canal no viene a reemplazar a la atención presencial en las clínicas veterinarias, sino que sirve para complementar el trabajo de estas. Siendo de mucha utilidad para saber en qué momentos el animal necesita atención urgente o cuándo puede esperar. Además, al atender 24 hs hace que los dueños puedan consultar en horarios en los que las veterinarias permanecen cerradas.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Consultorio Virtual Veterinario de San Isidro, por intermedio del cual el Municipio brindará atención veterinaria a distancia, a cargo de profesionales matriculados, de forma gratuita, las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Artículo 2°.- El servicio será para vecinas y vecinos de San Isidro, que previamente deberán registrarse en la página web del municipio, en la sección creada para tal fin.

Artículo 3°.- En el formulario deberá registrarse especie, raza (en el caso que corresponda), nombre de la mascota y edad, y los datos de uno de los dueños, incluyendo nombre completo, dirección, localidad, e-mail y número de contacto. Cada propietario deberá registrar a cada una de sus mascotas.

554

61

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Artículo 4°.- Las consultas virtuales serán por video llamada, para lo cual se podrá crear plataforma destinada a ese fin, o pudiendo utilizarse canales de comunicación ya existentes.

Artículo 5°.- Previamente a iniciar la consulta, el servicio mostrará una serie de recomendaciones para que los usuarios puedan decidir si deben acudir a un médico veterinario físicamente por una urgencia.

Artículo 6°.- Los profesionales a cargo podrán sugerir la necesidad de llevar a las mascotas de forma urgente o no, para atención presencial. Para esto, deberán contar con un listado de todas las veterinarias de San Isidro, para recomendarles las más cercanas al domicilio, y cuales tienen atención 24 hs.

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo deberá contratar la cantidad de profesionales necesarios para cubrir la guardia del Consultorio Virtual Veterinario, garantizando la presencia de al menos 1 profesional por turno.

Artículo 8°.- De forma.

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bertaina
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 08 de AGOSTO de 2024

GABRIEL F. EGTORO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
02 AGO 2024
Hora 11:30 hs
RECIBIDO